



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XVIII

- IV LEGISLATURA -

22 de enero de 1999

- Número 12

Página 49

8. INFORMACIÓN.

8.5. OTRAS INFORMACIONES.

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE IDEAS PARA LA REALIZACIÓN DE DISEÑO GRÁFICO DE LA IMAGEN CORPORATIVA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

Acuerdo de la Comisión de Gobierno.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1. del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria", de las bases que han de regir el concurso de ideas para la realización de diseño gráfico de la imagen corporativa del Parlamento de Cantabria, aprobado por la Mesa-Comisión de Gobierno en su sesión del día 15 de enero de 1999.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sede de la Asamblea, Santander, 19 de enero de 1999

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE IDEAS PARA LA REALIZACIÓN DE DISEÑO GRÁFICO DE LA IMAGEN CORPORATIVA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

1. OBJETO.

Es objeto del presente concurso propiciar la concurrencia de ideas con el fin de seleccionar un diseño de

imagen corporativa o logotipo del Parlamento de Cantabria que sirva para su identificación.

El proceso de diseño se orientará básicamente sobre un símbolo incorporando el nombre en una tipografía en consonancia con el valor que representa el Parlamento de Cantabria, que sea de una gran definición visual y fácil reproducción.

2. TIPO DE CONCURSO.

La modalidad de concurso es de los calificados de ideas de ámbito nacional y anónimo.

3. ORGANISMO CONVOCANTE.

El presente concurso de ideas es convocado por el Parlamento de Cantabria, en virtud de acuerdo adoptado por la Mesa-Comisión de Gobierno, de fecha 15 de enero de 1999.

4. CONCURSANTES.

Podrán concurrir todos las personas físicas o jurídicas, profesionales o empresas españolas del diseño gráfico o la creación artística que así lo acrediten mediante la correspondiente licencia fiscal, certificado de pertenencia a Asociación Profesional del sector o certificado de pertenencia a empresa del sector.

La participación de una persona jurídica impedirá la participación de sus miembros, ya individual, ya en equipo o como miembro de persona jurídica distinta.

Quienes tengan interés en participar en el presente concurso podrán presentar distintos modelos, sin estar limitado el número de diseños a presentar.

5. INCOMPATIBILIDADES.

Además del supuesto previsto en el segundo párrafo de la base anterior, no podrán ser concursantes: los miembros de la Mesa-Comisión de Gobierno

del Parlamento de Cantabria, ya directamente, ya por persona interpuesta, ni sus asociados, empleados o colaboradores habituales, sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o segundo grado por afinidad; aquellas personas incursas en los supuestos previstos en la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de Altos Cargos, ni los de la Ley 53/1984, de 26 de abril, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Para la participación en el presente concurso de ideas se exigen los requisitos de capacidad establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. PREMIO.

El autor del proyecto ganador recibirá la cantidad de dos millones (2.000.000) de pesetas, cantidad que incluirá los impuestos y tasas que pudieran corresponder.

7. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Este gasto se imputará al Capítulo 6, Artículo 64, Concepto 640 "Gastos en inversiones de carácter inmaterial", del Presupuesto de la Cámara del año 1999.

8. SELECCIÓN.

8.1. La selección del diseño ganador del presente concurso de ideas la realizará un Tribunal que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

El Presidente del Parlamento de Cantabria, o miembro de la Mesa-Comisión de Gobierno en quien delegue.

Vocales:

Dos miembros de la Mesa-Comisión de Gobierno designados por ésta.

El Letrado Secretario General.

El Letrado Director de Gobierno Interior.

Secretario: Un Jefe de Servicio que será designado por turno por la Mesa-Comisión de Gobierno, que actuará con voz y sin voto.

8.2. Competencias del Tribunal.

El Tribunal tendrá las siguientes tareas:

a) La admisión de inscripciones.

b) La admisión definitiva de los trabajos presentados, mediante acta en la que figurarán, en su caso, los trabajos no admitidos, con expresión de las razones que hayan motivado la exclusión.

c) La valoración de propuestas.

d) Elevar propuesta a la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria.

e) La identificación de los concursantes mediante la apertura de los sobres de identificación, salvo en el caso expreso de concursantes no ganadores que hayan manifestado su deseo de mantener el anonimato.

f) El Tribunal está facultado para interpretar las presentes bases y resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse con motivo del presente concurso de ideas, siendo sus decisiones firmes e inapelables.

8.3. El calendario del presente concurso de ideas se ajustará a las siguientes etapas y fechas límites:

a) Plazo de inscripción: quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de los anuncios del presente concurso en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Publicación de la relación de concursantes admitidos en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria en un plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente a la conclusión del plazo para presentar solicitudes.

c) Presentación de propuestas: veinte días naturales a contar desde la fecha de publicación de la lista de concursantes admitidos.

d) Reunión del Tribunal para elevar propuesta a la Mesa-Comisión de Gobierno: máximo quince días desde la finalización del plazo para la presentación de propuestas.

e) Retirada de los diseños no premiados: un mes desde la adopción del acuerdo de adjudicación por la Mesa-Comisión de Gobierno.

9. INSCRIPCIÓN.

Los interesados en participar en el CONCURSO DE IDEAS formalizarán su inscripción en escrito dirigido al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Cantabria, que será presentado en el Registro General de la Cámara, c/ Alta nº 31-33 de Santander, de 9 a 14 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, con arreglo al siguiente modelo:

"D. ..., vecino de ..., con domicilio en c/ ..., nº ..., provisto de D.N. de Identidad nº. ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº ..., de fecha ..., por el que se convoca CONCURSO DE IDEAS para la realización de diseño gráfico de la imagen corporativa del Parlamento de Cantabria, en nombre propio (o en nombre y representación de ..., con domicilio en ... y D.N.I./C.I.F. ...),

SOLICITA a V.E. ser admitido para tomar parte en dicho concurso de ideas.

Firma y fecha.

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA."

El plazo para la presentación de inscripciones será de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de los anuncios del presente concurso en el Boletín Oficial de Cantabria.

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

10.1. Publicada la lista de concursantes admitidos en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, se iniciará el plazo de veinte días naturales señalado para la presentación de diseños, documentación exigida y sobre que contenga la identificación de su autor/es, en el Registro General del Parlamento de Cantabria, antes de las catorce horas del día en que finaliza el plazo, conforme a lo previsto en la base 8.3 c).

Los trabajos podrán entregarse directamente o mediante envío por correo certificado antes de concluir el plazo, manteniéndose en todo caso las condiciones establecidas respecto del anonimato.

Se presentarán dos sobres con la documentación:

Sobre A: contendrá el diseño o diseños presentados, documentación técnica, memoria explicativa y aplicaciones en papelería (se adjuntará diskette sobre su desarrollo).

Sobre B: contendrá la identificación del autor, (adjuntando fotocopia del D.N.I. si es persona física, o fotocopia de la escritura social si fuere persona jurídica). Esta documentación se incluirá en sobre opaco y lacrado, sin otra referencia en el exterior del mismo que la mención "CONCURSO DE IDEAS", a fin de preservar el anonimato.

10.2. Documentación técnica:

Se presentará un manual de identidad corporativa que tiene que contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. Construcción geométrica que defina claramente las proporciones y los márgenes de respeto que hay que dejar en torno al logotipo, y la ubicación de textos adicionales.

2. Originales a color y blanco y negro, con un mínimo de tres tamaños.

3. Tipografía corporativa del logotipo, y los colores de identificación corporativa.

4. Boceto con separación de los colores indicando claramente los pantones seleccionados, junto con el porcentaje de los cuatro de la gama.

5. Aplicaciones mínimas: papelería, elementos de comunicación externa, señalética, y rotulación.

11. ADMISIÓN DEFINITIVA DE CONCURSANTES.

El Tribunal decidirá sobre la admisión definitiva de las propuestas, levantando la correspondiente acta de admisión. No serán consideradas las propuestas presentadas fuera de plazo ni las que incumplan las presentes bases.

12. FALLO DEL CONCURSO.

Una vez conocida la propuesta seleccionada, el Tribunal procederá a la apertura de los sobres que contienen la identificación de los concursantes, salvo que hayan manifestado su deseo de permanecer en el anonimato y no vayan a ser propuestos como seleccionados a la Mesa-Comisión de Gobierno, como órgano que decidirá definitivamente la resolución del concurso de ideas.

13. ENTREGA DEL PREMIO.

Salvo que el concurso sea declarado desierto, la entrega del premio se realizará una vez concluidos todos los trámites del mismo.

El autor cuyo trabajo resulte seleccionado renunciará expresamente a los derechos de uso y explotación del diseño presentado. Estos quedarán en poder del Parlamento de Cantabria que podrá inscribirlo como propio en el Registro de Marcas y Patentes, con las aplicaciones que se consideren convenientes.

14. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Todo concursante cuyo trabajo no haya sido seleccionado podrá retirar la documentación presentada, bien personalmente, bien por delegación expresa en la sede del Parlamento de Cantabria en el término del mes siguiente a la publicación del acuerdo definitivo. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la destrucción del material no retirado.

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El hecho de presentarse al concurso de ideas implica, por parte de los concursantes, el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

.....



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33

39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983

Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES)